

Toluca de Lerdo, México, doce de enero de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México: Del oficio TEPJF-ST-SGA-OA-35/2018, recibido a las dieciséis horas con cuarenta y un minutos y diecisiete segundos del once de enero del año en curso, por el que el Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, con sede en Toluca, Estado de México; notifica el Acuerdo de Sala dictado en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con la clave ST-JDC-23/2017 y remite la documentación relativa al medio de impugnación interpuesto por **TERESO LUCAS LEÓN REAÑO y otros**, por su propio derecho, por el que promueven incidente de incumplimiento de la sentencia dictada en el juicio ciudadano citado.

Vistos el oficio, el acuerdo y el escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 413 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VIII y XIX, 61 y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

I. Se tiene por recibido el oficio TEPJF-ST-SGA-OA-35/2018, por el que el Actuario de la referida Sala Regional, notifica el acuerdo de sala y remite el juicio ciudadano ST-JDC-23/2017.

II. En cumplimiento a lo ordenado por la autoridad federal en su acuerdo del diez de enero de dos mil dieciocho recaído en el juicio citado, en cuanto que la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, con sede en Toluca, Estado de México, consideró en el punto: **SEGUNDO**. "**Se ordena al Tribunal Electoral del Estado de México para que conozca y resuelva del incidente de incumplimiento de sentencia promovido por la ciudadana Sara Juárez Pacheco, así como por los actores, en términos de lo precisado en el considerando cuarto de esta resolución**", **regístrese** en el Libro de Incidentes bajo la clave **JDCL/9/2017-INC-I**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. **Túrnese** el presente Incidente de Incumplimiento de Sentencia al Magistrado **Rafael Gerardo García Ruíz**, por ser el ponente en el expediente de origen.

V. Se tienen por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones de los promoventes.

VI. Remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie y, en su caso acuerde, lo que en derecho proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por **estrados**.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

